

MEMORÁNDUM No. SG-656-2023

De: **Abg. Vilma Margarita Palacios Gómez**
Secretaria General SEDECOAS.
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023

Para: **Ing. William Fernando Aly**
Sub Director de Control y Seguimiento

Ing. Michelle Córdova
Directora de Sistemas

Abg. Maryori Escoto
Unidad de Transparencia.

Asunto: Remisión de copia Certificada RESOLUCIÓN RA-SG No. 055-2023.

Fecha: 14 de diciembre del año 2023.

Por este medio remito Certificación de la RESOLUCIÓN RA-SG No. 055-2023, para su conocimiento y demás fines legales del cual se detalla a continuación:

RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL, IMPUGNANDO MULTA IMPUESTA MEDIANTE OFICIO DCYS-45-2021.

Sin más que agregar me suscribo de usted,

Atentamente,

cc: Archivo
DBONILLA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
DIRECCIÓN ADJUNTA	
RECIBIDO	
FECHA:	_____
HORA:	_____
RECIBIDO POR:	_____

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA la Resolución RA-SG-No. 055-2023, de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN RA-SG-No. 055-2023.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), visto para resolver el expediente con número 1811-2022-SG-RA-007, contentivo del trámite de solicitud de parte interesada.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió escrito que da inicio el Proceso de Reclamo Administrativo donde: "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL IMPUGNANDO MULTA IMPUESTA MEDIANTE OFICIO DCYS-45-2021.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PODER". Presentado por el Abogado German Alexander Irias Ramirez, Actuando como Representante procesal de la FUNDACIÓN PROYECTO DE AYUDA Y DESARROLLO PARA HONDURAS (FUNDACIÓN PADH), extremo que acredita mediante fotocopia debidamente cotejada de la carta poder de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022) y certificado de autenticidad No.5795169, que corre del folio No. 0000008 al folio No. 0000009.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se emite auto de admisión que corre en el folio 0000010, el que fue debidamente notificado via correo electrónico, que corre en el folio 0000011 al folio 0000012.- **CONSIDERANDO:** En fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023) se recibe respuesta de la Dirección de Control y Seguimiento respecto a la solicitud de impugnación de multa, en el cual manifiestan que la orden de inicio se extendió con fecha *06 de enero del 2020, el proyecto se suspendió 169 días a partir del 16 de marzo de 2020, reactivándolo el 01 de septiembre de 2020, siendo la fecha de conclusión prevista 21 de octubre de 2020.* En cual el contratista no atendió los llamados del inspector para presentar la orden de cambio (por las diferentes variaciones en la obra), en fecha 28 de julio del 2021 la Dirección de Control y Seguimiento envió oficio No. DCYS-45-2021 al contratista, en el cual se le indica que no ingreso la orden de cambio y los documentos de cierre; la ampliación de tiempo que solicita por correo electrónico el contratista no fue el procedimiento correcto para solicitarlo. *El 29 de septiembre del 2020 el Ing. Rene Andino solicitó la documentación por la orden de cambio de ubicación del modulo sanitario y a la vez la solicitud de ampliación de tiempo ya que aún estaba vigente el tiempo de ejecución, 20 de octubre de 2020 se realiza una nueva visita de inspección al proyecto y se les recordó que no se presentó ni ampliación de tiempo ni documentación para justificar el cambio de ubicación de modulo sanitario. – El 27 de abril del 2021 con el propósito de*



recepcionar el proyecto físicamente ya que a ese punto no se podía cerrar administrativamente ya que aún el contratista no presentaba la orden de cambio, el 23 de marzo de 2022 mediante oficio DCYS-48-2022, se solicitó presentar la liquidación del proyecto, el reintegro por actividades no aprobados por orden de cambio negativa y la multa por desfase de tiempo en la ejecución del proyecto, el contratista manifiesta que intentaron presentar la documentación en físico pero lo hicieron en el mes de octubre del 2021, cuando se debió entregar un año antes dicha documentación, ya que para ingresar ese tipo de documentación no debe tener desfase tiempo, documentación que corre en folios 0000015 al folio 0000018. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal previo a emitir dictamen legal emite un previo donde solicita documentación, que corre en folio 0000019.- **CONSIDERANDO:** Mediante memorándum SEDECOAS No. SG 403-2023, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se solicita a la Dirección de Control y Seguimiento la documentación solicitada en el previo de la Dirección legal, que corre en folio 0000020; mediante memorándum DCYS No. 927-2023, de fecha once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Control y Seguimiento remite la documentación requerida, que corre del folio 0000021 al folio 0000032.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal emite dictamen legal DL-039-2023 donde dictamina que *no es procedente* el Reclamo Administrativo, por no haberse realizado por parte del contratista una solicitud de modificación de plazo y por no haber presentado la documentación necesaria y solicitada para la emisión del acta de recepción definitiva, que corre del folio 0000034 al folio 0000040.- **CONSIDERANDO:** En fecha veintidós (22) de agosto del presente año, se emite auto de admisión de la documentación agregada al expediente, que corre en folio 0000041.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1-7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; 64, 65, 72, 121-123, 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; de la Ley de contratación del Estado; 71, 72, 121, 125, 126, 128; Reglamento de la ley de contratación del Estado: 188, 189, 217; artículo 76 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019.- **RESUELVE:** Declarar **SIN LUGAR** el escrito: "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL IMPUGNANDO MULTA IMPUESTA MEDIANTE OFICIO DCYS-45-2021.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PODER" presentado por el Abg. German Alexander Irias Ramirez, Actuando como Representante procesal de la FUNDACIÓN PROYECTO DE AYUDA Y DESARROLLO PARA HONDURAS (FUNDACIÓN PADH), en razón de estar acreditado en cada uno de los considerandos antes expuestos las condiciones que prevalecieron para aplicar el cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del



convenio por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase del diez por ciento (10 %) del monto total del convenio. Y MANDA: Una vez firme la presente Resolución librar certificación de la misma a la Dirección de Control y Seguimiento, Dirección Legal y la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para su conocimiento y demás efectos legales. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede Recurso de Reposición, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados después de su notificación y debe presentarse ante el órgano que dicto el acto. - Artículos 87 al 92, de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. (FIRMA Y SELLO) MSC. ING.- OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). (FIRMA Y SELLO) ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023. Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ABG. VILMA MARGARITA PALACIOS GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO
(SEDECOAS).
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023.